

ACUERDO No. 020 DE 2018

(Febrero 9)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia 2017"

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo No. 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales, deben organizarse como entes universitarios autónomos, además de contar con características como: personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, además de contar con la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que les corresponden.

Que mediante el Decreto 2564 de 2015, "Por el cual se reglamenta la distribución de los recursos provenientes del impuesto sobre la Renta, para la Equidad (CREE), para la educación superior y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 — único reglamentario del Sector Educación"

Que el Artículo 2.5.4.4.2.2, del Decreto antes citado, señala que los recursos del CREE, deben destinarse a "...adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, que, en el marco de la autonomía universitaria, cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional..."

Que el Decreto relacionado, asume los Planes de Fomento a la Calidad (PFC), como una herramienta de planeación en las que se consolidan los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a ejecución del plan, que permiten mejorar condiciones de calidad, en Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales.

Que según Resoluciones N°. 19284 del 21 de septiembre de 2017, del Ministerio de Educación y N° 3743 del 14 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, transfirieron recursos a la UPTC por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESO MCTE (\$ 6.796.935.491).**

ACUERDO No. 020 DE 2018

(Febrero 9)

Que según Acuerdo N° 032 de 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2015- 2018, en su lineamiento Número 6. Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera, establece el proyecto 6.5.1 "Evaluación, optimización y ampliación de la infraestructura física"

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el Decreto 2564, del 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la línea de inversión y el proyecto contenido en el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual es:

Línea de Inversión	Proyecto	Valor
Fortalecimiento Infraestructura Física.	Construcción Centro Regional Universitario de la UPTC en Duitama	\$ 6.796.935.491
Total		\$ 6.796.935.491

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad, para que realice los ajustes al Plan de Fomento a la Calidad, aprobado en concordancia con la metodología establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo: El Plan de Fomento a la calidad PFC 2017, hace parte integral de este Acuerdo, por cuanto describe en detalle las actividades y componentes.

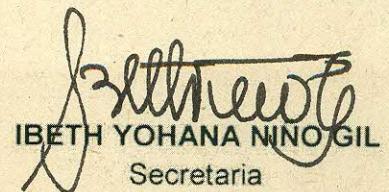
ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2018.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Elaboró: Patricia Carolina Barreto Bernal, Directora de Planeación